



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00560-00

Observado el escrito que milita en el numeral 008 del expediente digital, se tiene notificado a **Fary Antonio Piñeros González** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 23 de febrero de 2022, fecha en que se recibió el memorial.

Se agrega al expediente la excepción de fondo presentada por el mencionado demandado, a la que se dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido el lapso allí estipulado.

Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago a los demandados Luis Alberto Garzón y Jairo Arturo Hernández Nieto, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con las formalidades previstas en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afce837bb268d8fa16e22ee4e6fb41112a7d7cab2dd932c3323e65586955b98**

Documento generado en 02/03/2022 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>